



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

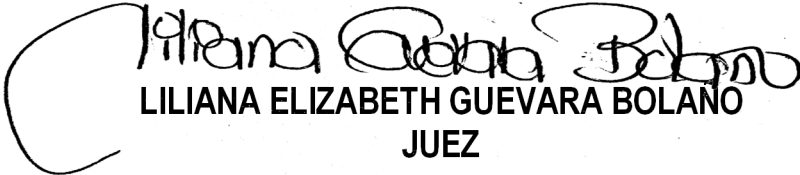
**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que en auto anterior no se indicó el nombre del abogado amparo de pobreza, se DESIGNA a la doctora PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES, como apoderado(a) judicial, con las facultades y responsabilidades previstas en el artículo 154 del Código General Del Proceso. Por secretaría, notifíquesele por el medio más expedito

Una vez posesionado en el cargo se iniciarán a correr los términos de la contestación de la demanda.

NOTIFIQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
D.C.**

Hoy 12 de noviembre de 2021 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No 077

ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ
SECRETARIA

